

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Extranjero 40.—Anuncios 25 céntos, de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 50 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 céntimos de real por línea á los suscritores y á los no suscritores un real línea.—En la seccion local y en gacetas 75 céntos. línea á los suscritores, y un real á los no suscritores.  
ESQUEMAS DE FUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 100 rs.; á una columna, 80 rs. En la seccion local y á dos columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.  
Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original.  
La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.  
Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

AÑO XIV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SABADO 2 DE OCTUBRE DE 1880.

Número 3.735.

## SECCION DE RECLAMOS.

**SALUD A TODOS** devuelta sin morigerantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

## REVALENTA ARÁBIGA.

Trenta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flatos, vientos, anarq. de boca, acedías, plitias, náuseas, eripios, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora Lucrecia de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Cateórico Wurzer, etc., etc.

Extracto de un informe de S. M. el Emperador de Rusia en Londres, 2 de Diciembre de 1847.—Se ha prevenido al Cónsul general que de parte á los señores Du Barry y Compañía de que la *Revalenta Arábica* ha sido trasmitida por orden imperial al ministro del Palacio imperial.

Cura núm. 65.311.—Sr. A. Brunelière, presbítero, de una dispepsia de ocho años, y despues que los médicos le concedian tan solo algunos meses de vida.

Cura núm. 63.476. Saint-Romain-les Bains, 27 de Noviembre.—La REVALENTA ARÁBIGA ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de síforos nervios, de una irritacion espantosa del estómago y de mala digestion.—J. COMPARET, Cura.

Cura núm. 48.816.—Certifica lo del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los micogimintos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor ROD. WURZER.  
Miembro de varias Sociedades científicas. 6

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne sin irritar y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 reales; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Alicante, Rodríguez Hernandez, Farmacéutico, calle Mayor, 22.—Ribera

Guarner Hermanos, Negociantes, calle Mayor, 32.—Luis Mas y Font, Farmacéutico, Mayor, 4.—Alcoy, Rafael Alonso, Farmacéutico, calle Mayor, 8 y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.  
Du Barry y Compañía, (Limited), Valverde, 4, Madrid.

**MUEBLES.**—Procedentes de Palma de Mallorca y traídos por el mismo fabricante, ha llegado á esta capital un soberbio surtido de muebles de todas clases, y particularmente de ebanistería.

Se venden á precios sumamente económicos, habiendo abierto un almacén, por unos quince dias, en la calle de la Virgen de Belen, esquina á la de Tarifa.

La Perla Alicantina.—¡Interesante á los empleados, militares, viajeros y dáblico en general!

En este acreditado establecimiento, sito en la calle de San Fernando, número 14 se sirven almuerzos, comidas y cenas, á precios reducidos, y se admiten abonos desde 6 reales diarios en adelante, en esta forma:

Abono de 6 reales.—Almuerzo, compuesto de un entrante y otro plato de carne, con pan y postres, y comida de sopa, cocido, pan y postres.

Abono de 8 reales.—Como el anterior aumentando un plato de carne en la comida.

Abono de 10 reales.—Como el anterior, con tres platos en el almuerzo.

Sopa, cocido, pan y postres, 3 rs.  
El vino por separado ó por ajuste.

Tambien se sirven cubiertos de todos precios, tanto en el establecimiento, como á domicilio.

Jamón en dulce, pichones rellenos, carnes asadas de varias clases y cuanto se encargue ó deseé.

**Ramilletes.**—Pasteles, tortadas, mantecados y toda clase de repostería, bien trabajada y barata. Tres pasteles, un real; cinco magdalenas, un real; cinco mantecados, un real, cinco bizcochos cubiertos, un real.

Tocino de cielo, merengues, azucarillos, yema, flanes, etc.  
En el ramo de vinos se expenden de Jerez y Bardeos, desde los mas baratos á los mas superiores.

Esta casa que goza hoy de la mas envidiable reputacion, debe sin duda alguna el favor que el público la dispensa, á el esmero de sus servicios y á la baratura *Non-plus-ultra* de sus precios.

San Fernando, 14. La Perla Alicantina.

Buscad el origen.—Las enfermedades locales no pueden curarse simplemente con tratamientos locales. Por ejemplo, ninguna aplicacion á la parte

afectada puede curar radicalmente las almorranas. Es necesario por lo tanto cambiar las costumbres del cuerpo, que son la causa *primaria* de la dolencia. En tal virtud, el medicamento que debe usarse es las *Píldoras Azucaradas de Bristol*, el alterativo vegetal mas fino que se conoce. La constipacion es casi invariablemente la causa inmediata de ese angustioso desarreglo. La accion de las *Píldoras* cambia desde luego el estado del vientre. La indigestion y la accion morbosa del hígado producen la constipacion. Pero esos dos desarreglos se remedian prontamente con este poderoso y agradable agente vegetal, y los órganos se entonan, se arreglan, y recuperan la mas perfecta salud. Los síntomas y el origen de la enfermedad desaparecen á la vez, y se acaban para siempre. La *Zarzaparrilla de Bristol* debe usarse al mismo tiempo que las *Píldoras* para apresurar mas mas la cura.—414.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

## MISCELÁNEA.

Alemania exporta para América una cantidad considerable de jugo de cerezas que se fabrica, sobre todo en Magdebourg, y se extrae de las cerezas negras cultivadas con este objeto especial. Una sola casa de Nueva York importa anualmente 1.500 barricas de 150 á 200 galones (el galon 4.54 litros de cabida). Este jugo es de color rojo intenso, algo glutinoso, perfectamente límpido, un poco ácido y de sabor agradable; su densidad es de 1.041, y su riqueza alcohólica varía de 10 á 15 por 100. Se emplea en farmacia para la preparacion del jarabe de cerezas y para aumentar el color de los jarabes de frambuesas y fresas; su empleo más comun es en la preparacion de las bobidas refrescantes.

Se ha inventado una lámpara de seguridad en el principio de la fosforescencia. Con esta lámpara desaparece todo peligro de explosion, y sólo falta saber si es capaz de producir bastante luz. El aparato se compone de un guarda-fuego de hoja de lata, cubierto de una capa de pintura luminosa. Se están haciendo ensayos; si dan buenos resultados, es probable que esta lámpara se adopte inmediatamente en todas las minas de hulla.

## SUBASTA.

Administracion principal de Aduanas de la provincia de Alicante.—Anuncio.

El dia 7 del mes de Octubre próximo, á las once de la mañana, en los almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que procedentes de aprehension y abandono se espresan á continuacion:

	Pts.	Cts.
<b>Expediente número 2.</b>		
LOTE ÚNICO.		
2 kilos 780 gramos en tres trozos formando una pieza incompleta, midiendo 30 metros tejido de algodón blanco hasta 25 hilos; valor del kilo, 5 pesetas 50 céntimos	15	29
220 gramos tejido de filosa en siete pañuelos de 70 centímetros en cuadro, á 50 pesetas kilo	11	
2 kilos vidrio cristalizado en tres botellas, á 160 pesetas los 100 kilos	3	20
	29	49

**Expediente número 72.**

	Pts.	Cts.
LOTE ÚNICO.		
11 frascos de perfumeria ordinaria, á 50 céntimos de peseta cada uno	5	50

Lo que se pone en conocimiento del público para los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion.

Alicante 29 de Setiembre de 1880.—El Administrador, Francisco Diez Tevar.

Direccion general de Obras públicas Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de este año, esta direccion general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo tercero de la seccion del límite de Búrgos al hospital de Ventrosa, de la carretera de Lerma á Venta de la Estrella,

provincia de Logroño, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 613.415'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptará en el caso de presentarse dos mas proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo tercero de la seccion de Rute á Iznañar, carretera de Rute á Loja, por su presupuesto de contrata de 710.460'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptará en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 21

20 PROPIEDAD INTELECTUAL.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 17

diplomática, mediante la accion privada, deducida ante el Juez competente.

Art. 51. Dentro del mes siguiente al de la promulgacion de esta ley denunciará el Gobierno los Convenios de propiedad literaria celebrados con Francia, Inglaterra, Bélgica, Cerdeña, Portugal y los Países Bajos, y procurará enseguida ajustar otros nuevos con cuantas Naciones sea posible, en armonía con lo prescrito en esta ley, y con sujecion á las bases siguientes:

Primera. Completa reciprocidad entre las dos partes contratantes.

Segunda. Obligacion de tratarse mutuamente como á la nacion más favorecida.

Tercera. Todo autor ó su derechohabiente que asegure con los requisitos legales su derecho de propiedad en uno de los dos países contratantes, lo tendrá asegurado en el otro sin nuevas formalidades.

Cuarta. Queda prohibida en cada país la impresion, venta, importacion y exportacion de obras en idioma ó dialectos del otro, como no sea con autorizacion del propietario de la obra original.

## Efectos legales.

Art. 52. Los efectos y beneficios de esta ley alcanzarán, salvo los derechos adquiridos bajo la accion de las leyes anteriores:

Art. 48. Serán circunstancias agravantes de la defraudacion:

Primera. La variacion del título de una obra ó la alteracion de su texto para publicarla.

Y segunda. La reproduccion en el extranjero, si despues se introduce en España, y más aún si se varía el título ó se altera el texto.

Art. 49. Los Tribunales ordinarios aplicarán los artículos comprendidos en este título en la parte que sea de su competencia.

Los Gobernadores de provincia, y donde estos no residieren los Alcaldes decretarán á instancia del propietario de una obra dramática ó musical la suspension de la ejecucion de la misma, ó el depósito del producto de la entrada, en cuanto baste á garantizar los derechos de propiedad de la mencionada obra.

Si dicho producto no bastase á aquel objeto, podrá el interesado deducir ante los Tribunales la accion competente.

## Derecho internacional.

Art. 50. Los naturales de estado cuya legislacion reconozcan los españoles el derecho de propiedad intelectual en los términos que establece esta ley, gozarán en España de los derechos que la misma concede, sin necesidad de Tratado ni de gestion

## Reglas de caducidad.

Art. 38. Toda obra no inscrita en el Registro de propiedad intelectual podrá ser publicada de nuevo reimpressa por el Estado, por las Corporaciones científicas ó por las particulares durante diez años, á contar desde el dia en que terminó el derecho de inscribirla.

Art. 39. Si pasase un año más despues de los diez sin que el autor ni su derechohabiente inscriban la obra en Registro, entrará ésta definitiva y absolutamente en el dominio público.

Art. 40. Las obras no publicadas de nuevo por su propietario durante veinte años pasarán al dominio público, y el Estado, las Corporaciones científicas ó los particulares podrán reproducirlas sin alterarlas; pero no podrá nadie oponerse á que otro tambien la reproduzca.

Art. 41. No entrará una obra en el dominio público, aun cuando pasen veinte años.

Primero. Cuando la obra, siendo dramática lirico-dramática ó musical, despues de ser ejecutada en público y depositada la copia manuscrita en el Registro, no llegue á ser impresa por su dueño.

Y segundo. Cuando despues de impresa y puesta en venta la obra con arreglo á la ley pasen veinte años sin que vuelva á imprimirse porque su dueño acredite suficientemente que en dicho período ha tenido ejemplares de ella á la venta pública.



Alcance 2 de Octubre de 1880.

LOS CASTILLOS DE NAIPES.

Así como los muchachos se entretienen, cuando no tienen cosa mejor que hacer, levantando castillos de naipes para tener después la pueril satisfacción de derribarlos de un suplio; así algunos periódicos ministeriales, no pudiendo desvanecer el general clamoreo que levanta el país contra la desatentada marcha que sigue el gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, creen sin duda distraer la atención general, suponiendo que la prensa de oposición hace ciertas afirmaciones, para tener la satisfacción pueril de refutar argumentos que nadie ha aducido.

Siguiendo este sistema, publicó ayer el órgano del canton biarense un artículo, en que sentando premisas imaginarias, saca consecuencias ideales. Esto es un artículo fundado en inexactitudes y destinado á rebatir hechos que no existen.

Supone el órgano canovista, que los periódicos de la fusión hablan á sus lectores de humillaciones, de sacrificios y de arrepentimientos, declarando que la dignidad del partido fusionista no le permite seguir haciendo el papel que hasta ahora ha hecho; y fundándose en tan gratuito supuesto se despacha á su gusto disertando sobre semejante tema.

Pero los argumentos del periódico ministerial, caen por su base de todo punto imaginaria.

No son los periódicos fusionistas los que hablan de humillaciones, pues saben perfectamente que sus amigos no se han humillado jamás á nadie.

No son los periódicos fusionistas los que hablan de sacrificios, pues cuando sus amigos los hacen en pró de la patria, no los recuerdan á nadie, toda vez que no necesitan mas recompensa que la satisfacción que les causa el cumplimiento de su deber.

No son los periódicos fusionistas los que hablan de arrepentimientos, pues los hombres que los inspiran, no tienen de que arrepentirse, puesto que obran con arreglo á sus arraigadas convicciones y á sus inalterables propósitos.

Si alguien habla de lo que indi-

ca el colega canovista, no es ciertamente correligionario nuestro; pues el que lo sea no puede consignar que sus amigos se han humillado, no puede confesar que se han arrepentido, no puede declarar que la dignidad de su partido no le permite seguir haciendo el papel que hasta ahora ha hecho, pues el papel que la fusión ha representada y representa es tan noble, tan patriótico, que no tiene por que variarlo ni en un apice.

Lo que hacen los periódicos de nuestra comunión, es combatir la funesta política del Sr. Cánovas del Castillo, con tan poderosas razones, que no teniendo los órganos que viven á la sombra del presupuesto, argumentos que oponer á nuestros argumentos, se valen de ridiculas invenciones y de insidiosas reticencias, para no dejar sin respuesta á sus adversarios, al paso que el ministerio fiscal se encarga de amordazar la prensa independiente, cuando ni con sofismas siquiera pueden desvanecerse sus tremendas acusaciones.

El partido fusionista ó sea el partido constitucional-liberal sabe, sin que *La Provincia* se lo diga, sin duda por recurso y para tener algo que escribir, que nadie le ha impuesto condiciones, lo cual después de todo hubiera sido inútil, pues los partidos que tienen conciencia de lo que valen no admiten condiciones de sus adversarios.

El partido constitucional-liberal, al aceptar las instituciones que defiende lo hizo porque esas instituciones han sido siempre su ideal político.

Al partido constitucional-liberal, nadie le ha mandado abdicar de sus creencias, pues todos saben que semejante mandato hubiera sido vano; por consiguiente los largos razonamientos que constituyen el artículo del órgano del canton biarense, son *palabras, palabras, palabras*, tan vanas como los razonamientos que calificó de tales el inmortal autor de *Hamlet*.

El ataque, pues, que dirige ayer á la prensa fusionista el periódico intermitente de la situación; ataque que se funda en un supuesto falso, es tan pueril, como la arrogancia con que los niños derriban de un soplo los castillos de naipes que levantan para entretener sus momentos de ocio.

Si las medidas coercitivas de apremios, han de ser una verdad y por lo tanto producir los efectos que se propongan al adoptarlas, es innegable que una de las principales circunstancias para llegar á esos efectos, es la de proteger á los comisionados cuando en ellos se reconoce aptitud, para el buen desempeño de su cometido, y deseos de cumplirlo honradamente.

Decimos esto, porque nos duele ver muchas veces que se deja á algunos de aquellos individuos, que adornados con cualidades muy recomendables y con méritos y servicios atendibles, se encuentran en la dura é imprescindible necesidad de solicitar algunas comisiones, por mas que tengan un preferente derecho para desempeñar este servicio, mientras que se confieren á los que abandonando el taller ó la industria se dedican á solicitar comisiones siendo atendidos antes que aquellos.

Esto sobre ocasionar, en nuestro concepto, un perjuicio á los artesanos ó industriales, porque se les aleja de su verdadera ocupación y de los medios propios de vida, lo consideramos injusto; y por lo tanto sería de desear que los centros oficiales al adoptar las espesadas medidas, se fijasen en las indicaciones que hoy nos permitimos hacer y á la vez en la necesidad de dispensar su protección á los comisionados que cumplan perfectamente, á fin de que no se vean privados de las dietas que legítimamente han devengado y que muchas veces dejan de percibir por la tenacidad ó arbitrariedad de algunos alcaldes y tambien por efecto de influencias de partido.

Hemos tenido la satisfacción de leer en la *Gaceta de Madrid* del jueves, 30 de Setiembre próximo pasado, que D. Eusebio Soler y Casamitjana y D. Pedro Buqueras y Rovira, han presentado en la Dirección general de obras públicas, Comercio y Minas, el proyecto de tranvia de Alicante á Elche y Crevillente, acompañando la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos; y que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del reglamento para la ejecución de la ley de ferro-carriles, se fija el plazo de 30 dias, que empezarán á contarse desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presentada.

La construcción de un tranvia entre Alicante, Elche y Crevillente, puede ser de tal importancia, que prometemos estar á la mira de los tramites que siga este proyecto, para ocuparnos de él con el detenimiento que merece.

Con verdadero disgusto hemos leído que nuestro estimado colega y correligionario, *El Eco de Madrid*,

al despedirse de sus compañeros en la prensa lo hace significando que quizá es para siempre, puesto que el fiscal de imprenta ha pedido su supresion.

Mucho sentimos perder la vigorosa ayuda de nuestro querido compañero, que con tanto brio ha sabido defender los principios del partido constitucional liberal, y que al pronunciar sus ultimas palabras, con signa que muere abrazado á la bandera de la libertad, que es nuestra bandera.

¿En qué consiste que el Juez municipal y suplente del pueblo de San Juan, sin embargo de ser el primero Médico titular y concejal el segundo, desempeñan cargos incompatibles segun la Ley? ¿Acaso San Juan no tiene personal suficiente para el desempeño de estos cargos?

Llamamos la atención á quien corresponda para que se subsane lo que manifiestamente adolece del vicio de incompatibilidad.

Parece que se ha informado favorablemente en el expediente instruido por el ayuntamiento de Elche, pidiendo autorización para imponer el recargo de un ciento por ciento sobre el cupo de sal señalado á aquella ciudad, con el fin de atender á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año económico.

Y sigue el calvario de la prensa.

El 29 de Setiembre se despidió *El Eco de Madrid* de sus lectores y de la prensa hasta dentro de sesenta dias, ó hasta el otro mundo, si el señor fiscal de imprenta pide su supresion.

El 29 fué condenado *El Constitucional Español* por el tribunal de imprenta á veinte dias de suspension.

El 29 se celebró la vista de la denuncia de *Los Dos Mundos*, pidiendo el señor fiscal contra nuestro apreciable colega treinta dias de suspension.

El 29 supimos por los periódicos de Barcelona que habia sido denunciado *El Diario Catalan*.

El 29 dando cuenta *La Correspondencia* de una entrevista celebrada por el señor ministro de Alemania con el señor ministro de Estado, dice:

«El conde de Solms ha manifestado gran extrañeza á los citados funcionarios de la facilidad con que acogen ciertos periódicos noticias absurdas sobre cosas serias.»

El 26 fué denunciado *El Diario Democrático de Zaragoza*.

Ocupándose nuestro estimado colega *La Iberia*, de la carta dirigida por el señor general Martinez Campos á la *Correspondencia de España*, se espresa en estos términos:

«*La Correspondencia*, que segun nos dice no toma una parte activa en las luchas políticas, pero que sirve con verdadera solicitud al Gobierno del señor Cánovas del Castillo hasta el punto de que los escritos del órgano noticiero se confunden á las veces con los de *La*

*Política*, tuvo ayer el mal gusto de recibir primero y publicar después la siguiente noticia ó cosa así:

«Ayer se advertía un fenómeno bastante raro en los círculos políticos; fusionistas y ministeriales manifestábase altamente satisfechos del curso de los sucesos suponiéndolos favorables á sus intereses como hombres de partido.»

«Los primeros atribuían importancia y alcance á la conferencia que tuvo la honra de celebrar con S. M. el rey el general Martinez Campos, llegando hasta decir que no tardarian en conocerse los resultados de ella, beneficiosos para la expresada comunión política.»

«Los ministeriales por su parte parecían más posesionados del poder que nunca, y negando la trascendencia que se daba á la entrevista del general Martinez Campos con el rey, objetaban que dicho señor habia ido á palacio por su propia voluntad y no llamado.»

«Fué, segun los ministeriales, á participar que su señora habia dado á luz una niña que deseaba apadrinaran Su Magestad el rey y su augusta madre, deseos que fueron atendidos con beneplácito por las reales personas.»

«Pero de esto á suponer que esta cordialísima conferencia puede marcar, si quiera sea vagamente, la duración del actual Gobierno, hay una distancia inmensa, incalculable.»

«El Gobierno cuenta en absoluto con la confianza de la corona, y los hechos demostrarán la caudicez de los que en contrario opinen.»

«Esto se decía en círculos bien informados.»

Verdaderamente, ni el origen del sueldo, ni el lugar donde ha visto la luz pública, ni nada, merecían que el general Martinez Campos se preocupase de tales aseveraciones: dejándolas pasar, todo el mundo hubiera visto tras ellas á aquella personalidad tan afianzada á las últimas horas del citado periódico demostrando una vez más su leal proceder con los adversarios políticos.

Pero nuestro amigo no ha querido que por nadie sean creídas tales invenciones, y para desautorizarlas de una manera rotunda, en el mismo dia dirigió á *La Correspondencia* el siguiente comunicado:

«En la edicion de la mañana de hoy, del periódico de su cargo, hay un sueldo que se refiere á mi ida ayer á Palacio. Dejo á un lado los comentarios políticos, pues creo puede V. hacer los que estime convenientes, pero no puede pasar sin correctivo los que me son personales y que dándoles V. el carácter de rumor asienta V. falsamente.»

«Hace dias SS. MM. el rey y la reina Doña Isabel, espontáneamente y cuando ménos podia presumirlo yo, se ofrecieron á apadrinar el hijo que iba á tener; como era natural, acogi, con júbilo tan grande honra.»

«Ocurrido el nacimiento de mi hijo, creí de mi deber el ir á tomar las órdenes de S. M. al mismo tiempo que manifestarle mi profundo agradecimiento por esta bondad más que ha tenido conmigo y por la grande honra que me hacia, tanto mayor cuanto que era espontánea y no solicitada, pues hay favores que se aceptan con profundo agradecimiento y á los cuales se puede aspirar tal vez en lo recóndito del alma pero que personas como yo no solicitan.»

«Espero, señor director, que publica-

Art. 42. Para que pase al dominio público una obra en el caso que expresa el art. 40, es necesario que preceda denuncia en el Registro de la propiedad, y que en su virtud se excite por el Gobierno al propietario para que la imprima de nuevo fijándole al efecto el término de un año.

Art. 43. Cuando las obras se publiquen por partes sucesivas y no de una vez los plazos señalados en los artículos 38, 39 y 40 se contarán desde que la obra haya terminado.

Art. 44. No tendrá aplicacion lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 cuando el autor que conserva la propiedad de la obra antes de que se cumplan los plazos que aquellos fijan, manifieste en forma solemne su voluntad de que la obra no vea la luz pública.

Igual derecho y ejercitado en la misma forma corresponde al heredero, siempre que lo haga de acuerdo con un consejo de familia constituido de la manera que estableciera el reglamento.

Penalidad.

Art. 45. De las defraudaciones de la propiedad intelectual cometidas por medio de la publicacion de las obras á que se refiere esta ley, responderá en primer lugar el que aparezca autor de la defraudacion, y en defecto de este sucesivamente el

editor y el impresor, salvo prueba en contrario de la inculpabilidad respectiva.

Art. 46. Los defraudadores de la propiedad intelectual, además de las penas que fijan el artículo 552 y correlativos del Código penal vigente, sufrirán la pérdida de todos los ejemplares ilegalmente publicados, los cuales se entregarán al propietario defraudado.

Art. 47. La disposicion anterior será aplicable.

Primero. A los que reproduzcan en España las obras de propiedad particular impresas en español por vez primera en país extranjero.

Segundo. A los que falsifiquen el título ó portada de alguna obra, ó estampen en ella haberse hecho la edicion en España si se ha verificado esta en París extranjero.

Tercero. A los que imiten dichos títulos de manera que pueda confundirse el nuevo con el antiguo, segun prudente juicio de los Tribunales.

Cuarto. A los que importen del extranjero obras en que se haya cometido la defraudacion con fraude de los derechos de Aduana, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal que por último concepto les corresponda.

Y quinto. A los que de cualquiera de las maneras expresadas perjudiquen á autores extranjeros cuando entre España y el país de que sean naturales dichos autores haya reciprocidad.

Primero. A las obras comenzadas á publicar desde el dia de la promulgacion de esta ley.

Segundo. A las obras que en dicho dia no hubiesen entrado en el dominio público.

Y tercero. A las obras que, aun habiendo entrado en el dominio público, sean recobradas por los autores ó traductores ó por sus herederos, con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Tránsito del antiguo al nuevo sistema.

Art. 53. La mayor duracion que por esta ley recibe la propiedad intelectual aprovechará á los autores de obras de todas clases y á sus herederos. Igualmente aprovechará á los adquirentes en los términos que establece el art. 6.º

Art. 54. Los autores ó sus derechohabientes que con arreglo á esta ley hayan de recobrar la propiedad intelectual podrán inscribir este derecho en el Registro de la misma.

Art. 55. Los sucesores dentro del cuarto grado de los autores de obras que hayan entrado en el dominio público, podrán recobrar el derecho de propiedad intelectual por el tiempo que falte hasta el cumplimiento de los ochenta años que concede esta ley, siempre que llenen por su parte los requisitos que la misma exige; pero deberán indemnizar á los editores que tengan impresas dichas obras del valor que á juicio de peritos tengan los ejem-



rá V. esta carta, para que ese *ministro* ó ministeriales á quienes V., alu de queden en el puesto que les corresponde, como asimismo V., por haberse hecho, ya ligera, ya intencionadamente, eco de esos rumores.

»Basa su mano S. S. S.—Arsenio Martínez de Campos.»

Insertas las anteriores líneas, el colega noticiario entona la siguiente palinodia, que en realidad no debía ser él quien debiera entonarla, sino el que le mandó publicar la noticia.

»Después de inserto el anterior comunicado nos ha de permitir el señor general Martínez Campos que digamos cuatro palabras en descargo de nuestra conducta.

»El rumor de que nos hemos hecho eco en la edición de la mañana, referente á su ida á Palacio, lo hemos recogido, como tantos otros, en los círculos políticos, y como no tenemos interés alguno en que resulte cierto, bastanos la honrada é hidalga palabra del Sr. Martínez Campos para que rectificemos con mucho gusto la noticia.

»La *Correspondencia* no hace política ni puede hacerla dentro del estrecho círculo en que se mueve, y dentro de esa órbita estimo y distinguo al general Martínez Campos, como debe estimarse al que es acreedor al agradecimiento de la patria y á la consideración de sus conciudadanos por sus preclaras virtudes cívicas.

»Y en nombre de los deberes de imparcialidad que nos obligan en medio del campo de los partidos españoles, debemos declarar que *La Correspondencia* no ha escrito la noticia á que se refiere el señor general Martínez Campos, *intencionalmente*. Nosotros (y esta explicación es tanto más sincera cuanto que no se nos pide) no abrigamos intención torcida alguna para juzgar los actos públicos del Sr. Martínez Campos; como los de ningún otro personaje político de este país, de aquellos que, como el referido general, merecen siempre todo el respeto de *La Correspondencia*.

Bueno será que el colega tenga presentes estas declaraciones para cuando le den sueltos como el que ayer publicó en su edición de la mañana.

»Para estos trabajos y otros análogos hay en la Presidencia un oficial encargado del negociado de la prensa con la friolera de 40.000 reales!

También *La Integridad de la Patria* desluzaba ayer la misma idea que *La Correspondencia*, pero usando una forma más velada, como quien teme descubrir al autor de la trama, y en contestación á aquel colega están escritas estas líneas de nuestro compañero *El Siglo*.

»Por nuestra cuenta diremos al periódico del Sr. Cánovas que esos sueltos constituyen un acto tan irrespetuoso para con la voluntad de la real familia, que no se concibe pasen sin el oportuno correctivo.

»El señor presidente del Consejo ignora lo que todo el mundo, y es que constituya costumbre que SS. MM. sean padrinos de algunos de los hijos de las damas de la reina; y siéndolo la ilustre señora del general Martínez Campos, á la vez de las dos reinas, nada había que solicitar de lo que es costumbre y ha constituido en esta ocasión un acto espontáneo de S. M. la reina madre doña Isabel II.

»Por lo visto el Sr. Cánovas no quiere

que se acerque al trono más personalmente que la suya. Valiente monárquico está su señoría.»

*La Epoca*, por su parte, después de dar cuenta de que el distinguido general desmentiría la noticia asegurando que el honor de que se trata no se solicita, añade: «Así debía saberlo *La Correspondencia* para no incurrir en inexactitudes de tanto bulto.»

A ti te lo digo, suegra; entiéndelo tú, mi nuera, ha debido escribir *La Epoca* para que la idea hubiese quedado más clarita.»

NOTICIAS GENERALES.

El miércoles por la noche se hablaba en Madrid de una cacería que habrá de realizarse pronto en el predio privado que, inmediato al pueblo de Fuencarral, posee S. M. el rey en el monte del Pardo, y á la cual se ha invitado el general Martínez Campos.

—La empresa de nuestro estimado colega *El Eco de Madrid*, que será suprimido por providencia del tribunal de imprenta, piensa fundar un periódico literario y económico para resarcir á los suscritores de las pérdidas que han sufrido ocasionadas por las repetidas suspensiones que sobre *El Eco* han caído.

—Ya hace algunos días que no se hablaba de crisis; pero el miércoles por la noche circuló el rumor de que el actual ministerio no se presentará á las Cortes tal como está formado. No sólo se indica la salida del señor marqués de Fuente-Fiel, sino que también circulan tres ó cuatro nombres para sustituirlo en la cartera de Guerra.

—El Sr. Manterola ha sido nombrado magistral de la catedral de Málaga. Venga lastre.

—El miércoles tomó la posesión de su cargo el Sr. Corbalán, nombrado director de Beneficencia y Sanidad.

—Bolsa.—Cotización del viernes 30. —El 3 por 100 se cotizaba á 22,50 0/0; Amortizable al 2, 41,80; Bonos del Tesoro, 101,45; Obligaciones banco y Tesoro, 102,25; Aduanas, 101,75, ferrocarriles, 45,90; Banco de España, 290; Carpetas de Cuba, 00,00.

—A propuesta del señor ministro de Ultramar se ha concedido la cruz del mérito naval con distintivo blanco, al consejero de administración de Cuba, D. Agustín Herrera.

—El bautizo de la hija del Sr. Martínez Campos se verificará en la capilla de palacio, y durante la ceremonia, la reina doña Isabel tendrá á la niña en sus brazos como es costumbre. A la recién nacida se le pondrá el nombre de su madrina.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 29 (12.5).—Esta mañana ha habido una manifestación legitimista en la iglesia de Saint Germain des Prés. Asistieron unas novecientas personas. Esta noche se han celebrado muchos banquetes en el Faubourg Saint Germain.

Los telegramas recibidos de los departamentos anuncian que en ellos han hecho los legitimistas idénticas manifestaciones con motivo de la fiesta del conde de Chambord.

El nuncio de Su Santidad ha cele-

brado varias conferencias, todas ellas muy cordiales, con el presidente del gabinete y el ministro de Negocios extranjeros.

No es cierto el rumor que ha circulado de que el Nuncio abandonaría á Francia como consecuencia de las medidas que el actual ministerio piensa adoptar con las corporaciones religiosas.

La obra escrita por Mr. Víctor Hugo, y que muy en breve verá la luz pública, no se titula *El alma*, sino *El suoa*.

Paris 29.—A principios de la semana próxima se comenzará á aplicar el segundo decreto relativo á las corporaciones religiosas.

Hasta los primeros días de noviembre no se tomará una decisión acerca del otro decreto de 29 de marzo, pues conforme se ha dicho, el gobierno espera las resoluciones del tribunal de conflictos, que no serán conocidas hasta el 7 de noviembre por la mañana, porque el gobierno no ha creído conveniente anticipar la reunión del expresado tribunal.

Roma 29.—Se asegura que está redactado ya un importante documento, en el cual el Papa protestará enérgicamente contra la aplicación en Francia de los decretos relativos á las corporaciones religiosas.

Nada se ha decidido aún sobre la retirada del nuncio en París; pero se considera muy probable este acontecimiento después de la publicación de la nota pontificia.

Se esperan aquí á varios prelados franceses.

Londres 29.—Las correspondencias de Irlanda preven nuevos trastornos en aquella isla.

Se está disponiendo el envío de tropa para reforzar sus guarniciones.

Londres 29.—El *Daily News* en su edición de esta tarde, dice, que en vista del sesgo que ha tomado la cuestión de Oriente, median en este momento negociaciones entre las potencias con objeto de acordar la celebración de una conferencia, en la cual se discutirían los asuntos otomanos y se acordaría el envío de las escuadras coaligadas á las aguas del Bósforo, en el caso de que la Puerta continúase oponiendo resistencia á las decisiones de las grandes potencias.

Paris 29.—Con motivo del aniversario del natalicio del conde de Chambord, los legitimistas de París y los departamentos han hecho celebrar misas, siu que haya noticia de haber ocurrido ningún incidente desagradable.

Paris 29.—Bolsa.—Fondos franceses; 3 por 100, 85,50; 5 por 100, 119,97 1/2; Fondos españoles: 3 por 100 exterior, 21 1/2; ídem interior, 00,00; Deuda amortizable interior, 00 00; ídem exterior, 43,00; Obligaciones Cuba, 466. Consolidados ingleses, 97 3/4. Última hora: 3 por 100 interior, 20 13/16; ídem exterior, 21 3/8; Deuda amortizable interior, 00,00; ídem exterior, 42 3/8; Obligaciones Cuba, 465.

GACETILLAS.

Teatro principal.—Segun habíamos anunciado oportunamente, ayer se repartió la lista de la compañía lírico-dramática que ha de funcionar en nuestro magnífico coliseo, durante la temporada teatral que se inaugurará en el presente mes de Octubre.

Hé aquí la mencionada lista:

Maestro concertador y director, don Ramon Estelles.

Primera tiple absoluta, doña Enriqueta de Toda.

Primera tiple contralto, doña Julia Vela.

Otra tiple, doña Isabel Llorens.

Partiquinas, doña Salvadora Estelles.—Doña Dolores Romanze.

Primer tenor, D. Misael Romero.

Primer barítono, D. José Lacarra.

Primer tenor cómico, D. Mannel Rojas.

Primeros bajos, D. Joaquín Reos.—D. Vicente Bueso de Avila.

Bajo cómico, D. Eduardo Mollá.

Segundo tenor cómico, D. Ricardo Zavalá.

Actores genéricos, D. Agustín Irlés.

—D. Antonio Bonet.

Maestro de coros, D. Domingo Gisbert.

Partiquinos, D. Joaquín Pastor.—don Mannel Ganga.—D. Mannel Barreda.

Apuntadores de verso, D. Emilio Povedano.—D. Tomás Aznar.

Treinta coristas de ambos sexos y completa orquesta.

Cuerpo coreográfico.

Maestro director, D. José Martí.

Primera bailarina, doña Concepción Vela.

Segunda bailarina, doña Matilde González.

Doce bailarinas.

Pintores escenógrafos, D. Joan Chia.

—D. Federico Américo.

Maquinistas y luz Drumont, D. Rafael Marco.—D. Domingo Garrigós.

Encargado del vestuario, D. Ramon Peris.

Guardaropa y atreocista, D. Ramon Gorjé.

Archivero, D. Luis Carbonell.

Peluquero, D. Manuel Pastor.

Cobrador, D. Tomás González.

Contador, D. Gregorio Vallejos.

Representante de la empresa, D. Pedro Irlés.

Precios de abono por 30 funciones.

Palcos principales y plateas, 900 reales.

Palcos segundos, 450 ídem.

Sillones y butacas, 120 ídem.

Palco corrido primera fila y paraíso, 60 ídem.

Lotés de entradas para 30 funciones, 80 ídem.

Precios diarios.

Palcos principales y plateas, 44 reales.

Palcos segundos, 22 ídem.

Sillones y butacas, 7 ídem.

Palco corrido primera fila y paraíso, 3 ídem.

Ídem ídem segunda fila, 2'50 ídem.

Entrada general, 3 ídem.

Media entrada 2 ídem.

Hé aquí ahora el repertorio de la compañía:

Guerra santa.—Marsellesa.—Hijas de Eva.—Los sobrinos del capitán Grand.—Diablo en el poder.—Cuento de Hadas.—Juramento.—Moliner de Subiza.—Magyares.—Catalina.—Artistas para la Habana.—Dos princesas.—Mefistófeles.—Historias y Cuentos.—Proceso del can-can.—Rey Midas.—Dioses del Olimpo.—Gallina ciega.—Sensitiva.—Isla de San Balandran.—Alma en un hilo.—Tela de araña.—Dos truchas en seco.—Campanas de Carrión.—Concierto casero.—Pañuelo de yerbas.—Matar 5 morir.—Anillo de hierro.—Trompa de Eustaquio.—Salto del pasiego.—El general Bum.—Para

una modista... un sastre.—Gran duquesa.—Barba azul.—Tieral.—Salsa de Aniceta.—Marina.—Tributo de las cien doncellas.—Adriana Angot.—Una tiple de café.—Suceso del alba.—Los peregrinos.—Un petite soirée.—Voz pública, y otras de gran aparato que se estrenarán en este teatro en la presente temporada.

Como se vé, de las cuarenta y cuatro obras de que se compone el repertorio de la compañía, hay veinte que no se han representado en esta capital, de suerte que el público verá otros tantos estrenos que le ofrecerán gratas novedades, pues entre esas producciones las hay de gran espectáculo, por cuya razón se han pintado para ellas y siguen pintándose muchas decoraciones magníficas.

No dudamos, pues, que en la próxima temporada que se inaugurará el 16 del actual, hemos de disfrutar veladas deliciosas en nuestro hermoso teatro principal.

Prohijamiento.—Se ha accedido al del expósito Jaime Villanueva, procedente de las casas de Beneficencia de esta capital.

Casamiento.—Debe tener efecto pronto el de los expósitos Bonifacio Norberto y Ana Josefa Matias, acogidos en el establecimiento de Beneficencia de la provincia, los cuales han obtenido ya el correspondiente permiso. ¡Que Dios les bendiga!

La Valenciana.—Gran barato de un bonito y variado surtido de tiras y entredoses á precios de fábrica.

SECCION LOCAL.

Dirección del sindicato de riesgos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana es el siguiente:

Existencia de agua 20 palmos. Pared descubierta 99 y 1/2 id. De cieno, 76 y 1/2 ídem. Entran una cuarta hila. Sale una.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 1.º de Octubre de 1880.—El Director, Manuel Gomis.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 1.º de Octubre de 1880

Barómetro . . . . . 767,19  
Termómetro . . . . . 24,2  
Viento . . . . . S. E. Brisa.  
Atmósfera . . . . . Nubosa.  
Mar . . . . . Rizado.  
Temperatura máxima del aire á lasombra . . . . . 30,4  
Ídem mínima durante la noche . . . . . 14,7  
Irradiación nocturna . . . . .  
Evaporación en milím. . . . . 2,50

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Angel.  
SANTO DE MAÑANA.—San Cándido.

Imprenta de Antonio Reus.

SECCION DE ANUNCIOS.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFÍCILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VÁHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguna de sus inconvenientes.—Precios, 8 y 10 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martínez. Almoradí, don R. Herrera. Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. K. Estevez. Barcelona Sres. Aloma y Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martínez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señor Res Rodríguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda, D. J. Martínez. Palencia Sres. D. N. Fuentes a hijo. Santapola D. A. ntonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon Toledo D. J. Martín y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí D. R. Rives. Valladolid D. A. Vellogin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

A los bañistas.—En la calle de Liorna, núm. 12, cuarto entresuelo, se ceden por la inquilina del mismo, algunas habitaciones amuebladas, con asistencia ó sin ella. Los que deseen mas detalles pueden presentarse en dicha habitacion.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos. Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon García y compañía. Estación, Novelda.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuéperese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

FARMACIA DE AGUILÓ,

Mayor 51, frente á las casas Consistoriales.

Licor de brea concentrado y Jarabe de brea

PREPARADOS POR

AGUILÓ, FARMACÉUTICO.

Considerando atentamente todos los medicamentos que se usan con buen éxito en el tratamiento de las enfermedades del pecho, bronquios, laringe y vejiga de la orina ya sean agudas ó crónicas, ninguno existe que haya producido y produzca mejores resultados que estos preparados de brea. Su uso muy antiguo pero de escasos resultados por no poder reunir en un pequeño volumen los principios medicinales de esta sustancia y no poder despojarla de algunos principios nocivos que la acompañan, pero vencidas hoy tales dificultades está prestando muy útiles resultados en la curacion del catarro pulmonar, bronquial, irritaciones de la garganta y bronquios, enfermedades herpéticas, úlceras, picazon de la piel, catarros é inflamacion de la vejiga, notable alivio en el asma y tísis, siendo los favorables resultados obtenidos en todas estas enfermedades, su mejor encomio.

USO.—Tómese una cucharada en medio vaso de agua azucarada en ayunas, y otra cuatro horas después de haber comido. En los casos de enfermedad de la piel, sígase el mismo tratamiento y lávese aquella con licor de brea diluido con dos veces de agua.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. I. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en plancha, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales Antonio Guillén Lopez, calle Mayor, números 42, 45 y 47, Alicante.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó camera. De matrimonio. Se recomiendan por sus bnitos dibujos. Solidez y precios económicos. Antonio Guillén Lopez, calle Mayor, 45 y 47 Alicante.



Vapores Correos Trasatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup> NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880.

Para Puerto-Rico y Habana

Salidas de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

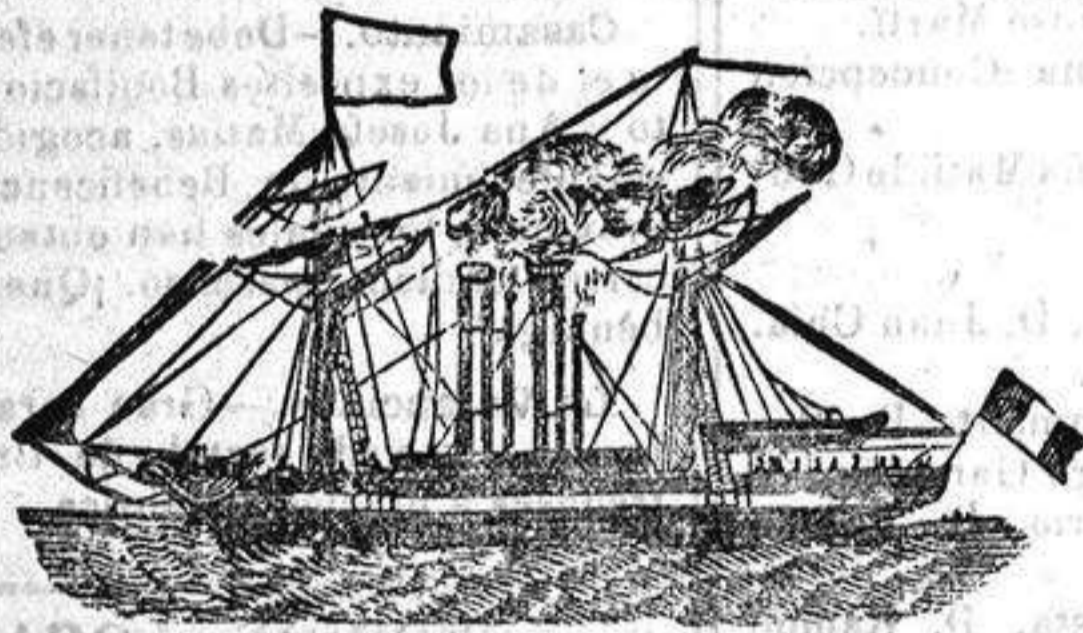
Se expenden tambien billetes directos via de Cádiz para Mayaguez y Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas

Trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.—Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.

Los pasajes de niños han sido reducidos recientemente. Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, ademas de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial á precios convencionales. En Alicante, Faes hermanos y compañía.

Compañia Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE. POR LOS VAPORES ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.



Salidas de Alicante todos los martes a las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava 12.

VAPORES FRANCESES DE CYP FALREY Y COMP. DE MARSELLA. SERVICIO SEMANAL ENTRE Alicante, Oran, Cette, Marsella y vice-versa POR LOS VAPORES

Table listing destinations: Patria, Gallia, Massilia and Provincia, Syria, Lutetia.

Salidas todos los Viernes, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Jorge Juan, 4. NOTA.—Esta Compañia, en combinacion con la de los ferro-carriles del Mediodia de Francia, admite carga de vinos para Paris, (Gara Bercy) con trasportes de pipas vacias á precios reducidos.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía. Servicio semanal fijo por los vapores MARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Salidas los días 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla, y á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsamicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortalecen la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salubre en el estómago y los intestinos, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortalecientes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en cada envuelta de cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades salutativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre toma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda particula morbosa, irritada y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

El Demócrata.—Este periódico que se publica en Madrid y en cuya redaccion figuran verdaderas ilustraciones políticas y literarias, ha introducido grandes mejoras en su redaccion y en su parte material, lo cual le dá verdadero interés.

El encargado en esta capital de su suscripcion es D. Antonio Reus, que como es sabido, tiene su establecimiento en la calle de Jorge Juan, números 11 y 13.

Traslacion.—El almacen de ha-

ginas de la calle de San Nicolás número 10, se ha trasladado al número 14 de la misma calle: en dicho establecimiento se expenden harinas superiores, y salvados de todas clases. Las recomendamos al público por su bondad y baratura.

Ocasion.—Se vende sobre-barata una baranda de escalera para casa de dos pisos, completa en pasamanos, hierro y solera. Informarán Mendez-Núñez, 37.

IMPORTANTE.

Llamamos la atencion de nuestro lectores sobre la adjunta carta publicada por La Verdad, periódico de Valencia:

«Señor Director de La Verdad.— Muy señor mío: Espero de su distinguida amabilidad se sirva dar cabida en su apreciable diario á la siguiente declaracion, por lo que además del favor que á mi me dispensa, lo hará tambien al público. Por lo que le da anticipadamente las gracias mas cordiales su mas atento S. S. Q. S. M. B.—Pedro Font de Mora.

Una imperiosa obligacion nacida del agradecimiento sin límites que debo al farmacéutico inventor del refresco gaseoso tónico purgativo con hierro, D. José Andrés y Fabia, establecido en la calle de San Vicente, frente á San Martín en esta ciudad, me pone la pluma en la mano para dar testimonio público del inmensísimo valor de su preparado. Vapor que, sino la ciencia, la experiencia me autoriza á dudarle, sin olvidar el beneficio que puede reportar á mis semejantes.

Ignoro completamente la causa por qué, mas de 20 años que sufria una afeccion al estómago, que aunque por lo comun solia presentarse con mas vigor en la estacion de verano, fué siguiendo de dia en dia su curso progresivo hasta causarme vómitos y dolores insostenibles. Debitaríase de tal manera mis fuerzas y llegué á tal estado de demeracion, apesar de apurar cuantos recursos me indicaba la ciencia, que desde el mes de enero último quedé postrado en cama.

Por espacio de cuatro meses s. mi alimento estaba reducido á alguna gelatina y la semola de tapioca que se me suministraba dia y noche cada hora. No por ello, ni por otros preparativos, cedía la enfermedad, sino mas terrible que nunca habia interesado mi sistema nervioso de tal manera, que hubo momentos que se llegó á temer por mi razon.

Tambien los tuve en que preferia la muerte á sufrimientos tan intensos. Ante todo, Dios misericordioso no quiso darme la. Una señora buena amiga, sabedora de mi sufrimiento, pusieron en mis manos un comunicado inserto en el diario Las Provincias, de esta ciudad, y firmado por D. Manuel Amorós (Cuarte 37), quien como yo, no podia menos de ensalzar las patentes virtudes del preparado sin rival del modesto y simpático Sr. Andrés Fabia, y tambien como yo le dirigia un cordial abrazo y le ofrecia su verdadera amistad en prueba de reconocimiento á tan inmenso beneficio.

Quisiera que miles de pacientes fuesen imitadores como yo al primer comun cante Sr. Amorós, y que como yo tambien fuesen recobrando la salud tanto tiempo perdida desde la primer toma, desde la cual disfruto un bienestar, indescriptible en los límites de un simple comunicado.

Mis numerosos amigos no pueden dudar de la suscita relacion que he hecho, y no por ello, sino por el público en general, que puede no hacer el aprecio que se merece, los nombro á fin de que no extrañe ninguno mi entusiasmo, mi fe, mi satisfacion en hacer notorio el preparado sin rival del Señor D. José Andrés y Fabia para las afecciones biliosas del estómago y para las demás afecciones que en su prospecto anuncia.

Depositorios.—Farmacias de los señores Soler y R. Hernandez.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

- Azuélas, Hachas, Garlopas, Cepillos, Junteras, Guillames, Tenazas, Alicates, Cortafierros, Visagras, Limas, Escofinas, Sierras, Serruchos, Verdugos, Compases, Terrajas, Trincadores, Ficheros, Saca boca los, Triángulos, Barrenas, Berliques, Fermones, Gubias, Roblones, Escuadras, Destornilladores, Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 47.

Advertisement for GUA FIGARO hair product, featuring an illustration of a woman's face and text describing its benefits for hair.

Tenedura de libros por partida doble, método Galton, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 20 reales vellón ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja por su comision dirigiéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 21.

El M. Perez. Saldrá de este puerto el 2 del corriente para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatario Faes Hermanos y compañía, Princesa 24.

Santa Rosa. Saldrá el 4 Setiembre para Almería, Málaga, Cádiz, puertos de Galicia y Asturias, hasta Santander. Admite carga y pasajeros. Consignatario, G. Ravello é hijo, Calatrava, 42.

Advertisement for EXPULSION COMPLETA DE la Tania ó Solitaria, featuring an illustration of a person and text describing the medicine's benefits.

FARMACIA DE SOLER, Plaza de San Cristóbal. ALICANTE. Gelatinas obtenidas con el Gelatinoso Nelsol.

MODO DE PREPARARLAS. Primera operacion.—Se pone media onza (medio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitando de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el gelatinoso. Segunda operacion.—Paradadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas de liquido medicinal ó de recreo que se quiera cuajar, bien sea horchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, de ternera ó de cualquier sustancia. Las horchatas, limonadas, cremas y demás deberan endulzarse previamente con jarabe de cidra. Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia. El liquido colado, y caliente aun, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina. NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, transparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 4 rs. paquete.

Enrique J. Miró, Sucesor de Rafael Abad. San Francisco, 21, Alicante.

- Camas de laton doradas y de hierro maquetadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.—Colchones patentes de tela metálica para las mismas. Muebles de ma era torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena. Pianos de venta y alquiler. Variado surtido en vajillas de porcelana trasparente loza inglesa, alemana y francesa. Batéria de cocina, de hierro con baño de porcelana y estañada. Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante. Perfumeria de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Mele Farina. Maquinas para cozer á mano y á pié. Elegante surtido en objetos de capicho propios para regalos de boda, etc. etc. Variado surtido de juguetes. Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez. Licores superiores, y el celebrado anisete de Maria Bizard. Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

Consignaciones, tránsitos DE COMPRA Y VENTA.

REPRESENTACION de Fábricas extranjeras. Delegacion de la compañía de Seguros marítimos. LA REUNION. ADOLFO LLORET. Mendez Núñez, 9, Alicante.

VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jerez, Moscatel, Manzanilla y Málaga de 8 reales en adelante, y el de San Rafael, á 3 rs. botella.

Advertisement for RESTAURADORAS, featuring large stylized text and text describing the product's benefits for women's health.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de raballo, desde 4 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que les ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43 y 47, Alicante

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guia á los vinedultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Viteri. Están de venta en el establecimiento de D. José M.ª Celdrán, su precio 7 reales ejemplar.

Vinos del país, clase superior para embarque. Darán razon en la redaccion de este periódico.